

ACTA NUMERO OCHO: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, a las catorce horas con treinta minutos del día jueves quince de julio de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Concejo Municipal Plural para celebrar SESIÓN ORDINARIA OFICIAL, atendiendo convocatoria del señor Alcalde Municipal Licenciado \*\*\*\*\*, quien presidió la reunión, haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Licenciado \*\*\*\*\*, Primer Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\*\*, Segunda Regidora Propietaria Profesora \*\*\*\*\*, Tercer Regidor Propietario Comerciante \*\*\*\*\*, Quinto Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\*, Sexto Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\*\*, Primera Regidora Suplente señorita \*\*\*\*\*, Segundo Regidor Suplente Señor \*\*\*\*\*, Tercer Regidor Suplente agricultor \*\*\*\*\*, Cuarto Regidor Suplente Licenciado \*\*\*\*\*, Secretario Municipal Licenciado \*\*\*\*\*. El señor Alcalde Municipal da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de la Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4- Varios. **ACUERDO IV-**. El Concejo Municipal CONSIDERANDO La documentación presentada por el señor ex miembro del Concejo Municipal 2018-2021 \*\*\*\*\*, quinto regidor propietario, consistente en hojas separadas de convocatorias durante todo el periodo en el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal actual que asistió a la mayoría de las Reuniones Ordinarias y Extraordinaria oficiales, pero que solo le fue cancelada la dieta del mes de Mayo de 2018 y que se le adeuda 32 meses, siendo ellos en el periodo comprendido de Junio de 2018 hasta Abril de 2021 exceptuando 3 meses que no recibió convocatoria a reunión, el señor \*\*\*\*\* hace la solicitud al honorable Concejo Municipal de esta ciudad que se le cancele lo adeudado como miembro del Concejo Municipal del referido periodo, después de realizar un análisis exhaustivo en los registros internos de la Municipalidad se concluye que el señor \*\*\*\*\* no se le adeudan 32 meses, sino que 29 debido a que 3 meses durante el periodo no se celebraron reuniones de Concejo Ordinarias ni Extraordinarias, además en ciertas reuniones de Concejo Municipal asistía a una y a la otra no y en algunas reuniones de Concejo Municipal solo fue celebrada una vez al mes (ver detalle anexo) por lo tanto se le cancelara al señor \*\*\*\*\* solo lo que la Municipalidad ha validado en sus registros internos de asistencia a las referidas reuniones de Concejo Municipal 2018-2021, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por recibida la solicitud hecha por el señor \*\*\*\*\* quinto regidor propietario periodo 2018-2021, b) Dar por validada la revisión exhaustiva de los registros internos de la Municipalidad del periodo en mención del cual solo son 29 meses, c) Autorizar la Tesorera Municipal que erogue el gasto y pague de la cuenta corriente 120-FODES-libre disponibilidad en tres cuotas de \$\*\*\*\*\* cada una menos el descuento respectivo de la renta **COMUNIQUESE ACUERDO V.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I Que es competencia del Concejo Municipal, crear, suprimir, y modificar tasas municipales por servicios y que la Ley General Tributaria Municipal en el artículo 158 dice que los municipios deben de actualizar periódicamente sus tarifas para brindar mejores servicios, II Que por decreto número 1 de fecha 20 de Enero de 1995 publicado en el Diario oficial tomo 327

del 23 de Julio del mismo año y Decreto número 6 de fecha 2 de Septiembre de 2003 publicado en el Diario Oficial tomo 360 del 4 de Septiembre del mismo año y Decreto número 16 de fecha 6 de Junio de 2007 publicado en el Diario Oficial tomo 376 del 28 de Septiembre del mismo año contienen la ordenanza de tasas por servicios del Municipio de Santa María, III Que en Decreto número 25 dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután a los 25 días del mes de enero de 2008 el Concejo Municipal decretó “Ordenanza Reformada de las tasas por servicios municipales de la ciudad de Santa María”, IV Que el Concejo Municipal en uso de sus facultades y potestades que le confiere el Código Municipal puede y debe cobrar los tributos municipales conforme a la Ordenanza respectiva y basado a escrito presentado por ellos, leído y analizado en la referida Reunión Ordinaria oficial, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar por unanimidad cobrar a la empresa \*\*\*\*\* S.A de C.V basado en instrumento jurídico en el cual, se aplicará el porcentaje correspondiente por Permisos para construcción de edificaciones, b) Aplicar la “Ordenanza Reformada de las tasas por servicios municipales de la ciudad de Santa María” en lo pertinente al numeral 11. Permisos para construcción de edificaciones, y literalmente el 11.1 Para construcción, mejoras o remodelación de edificios para uso comercial o cualquier otro tipo de construcción pagara el cuatro por ciento (4%) sobre el valor de la obra. c) Cobrar a la empresa \*\*\*\*\* S.A de C.V conforme a lo citado en el literal b, es decir, debe pagar a esta municipalidad la cantidad pertinente sea complementaria o no del permiso para construcción de su Urbanización “\*\*\*\*\*”, más un cinco por ciento por fiestas patronales, más complemento si fuese necesario que a la fecha esté pendiente o adeudado a la Municipalidad **COMUNIQUESE ACUERDO VI** El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el perfil denominado “LIMPIEZA Y CHAPEO EN AREA RURAL PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA, USULUTÁN” con un monto de \$4,479.75. Se faculta a la Tesorera Municipal para que aperture cuenta corriente en un banco del Sistema Financiero de El Salvador. Se nombra refrendarios de la referida cuenta bancaria a: 1- Alcalde Municipal Licenciado \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*; \*2- Tesorera Municipal Licenciada \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 3- Primer Regidor Propietario Profesor \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 4-Tercer Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*, siendo necesarias 2 firmas e indispensable la firma de la Tesorera Municipal para todo tramite. Se Autoriza al Jefe de la UACI para que adquiera los productos o servicios detallados en el perfil. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, a la Ingeniera \*\*\*\*\* Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO VII** El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el perfil denominado “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA” con un monto de \$4,537.01. Se faculta a la Tesorera Municipal para que aperture cuenta corriente en un banco del Sistema Financiero de El Salvador. Se nombra refrendarios de la referida cuenta bancaria a: 1- Alcalde Municipal Licenciado \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 2- Tesorera Municipal Licenciada \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-\*; 3- Primer Regidor Propietario Profesor \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-

\*; 4-Tercer Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*-, siendo necesarias 2 firmas e indispensable la firma de la Tesorera Municipal para todo tramite. Se Autoriza al Jefe de la UACI para que adquiera los productos o servicios detallados en el perfil. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, a la Ingeniera \*\*\*\*\* Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO VIII.**- El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la compra de camión pequeño usado o nuevo con capacidad de 1.5 a 4.0 toneladas de carga donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\* ofertó por camión pequeño nuevo Isuzu QKR 2022 con capacidad de 3 toneladas de carga, tracción 4x2 año 2022, barandal para gente con asiento, la cantidad de \$22,600, ofreció todos los ítems requeridos, b) \*\*\*\*\* ofertó por camión pequeño nuevo Toyota Dyna 2022 con capacidad de 2 toneladas de carga, tracción 4x2, transmisión mecánica de 5 velocidades la cantidad de \$22,525 ofreció todos los ítems requeridos, c) \*\*\*\*\* ofertó por camión pequeño nuevo Kia K3000s 2022 con capacidad de 2 toneladas de carga, tracción 4x2, doble rodaje la cantidad de \$19,015 ofreció todos los ítems requeridos, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, **RECOMIENDA** que se le compre a la empresa \*\*\*\*\* por el motivo que nos ofrece un camión con muy buenas características de capacidad de trabajo, durabilidad, confiabilidad y garantía de la marca que lo respalda; a pesar que el precio ofrecido es el segundo más alto con relación a las demás ofertas se tomó como criterio de evaluación la calidad. \*\*\*\*\* ofreció el camión solicitado con las características necesarias y calidad pero a un precio más alto de todas las ofertas. \*\*\*\*\* ofreció el camión solicitado con las características necesarias pero no cumple con la calidad necesaria que se necesita a pesar que el precio es el más bajo de todas las ofertas, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Aceptar la recomendación del Jefe de UACI b) Adjudicar la compra de camión pequeño usado o nuevo con capacidad de 1.5 a 4.0 toneladas de carga a \*\*\*\*\* quien ofertó por camión pequeño nuevo Toyota Dyna 2022 con capacidad de 2 toneladas de carga, tracción 4x2, transmisión mecánica de 5 velocidades la cantidad de \$22,525.00 y ofreció todos los ítems requeridos en el proceso, debido a que ofrece productos de mejor calidad y acorde a la especificaciones solicitadas, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a \*\*\*\*\* la cantidad de \$22,525.00 **COMUNIQUESE ACUERDO IX .-** El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la compra de computadora con las siguientes especificaciones técnicas: procesador Intel Core i7-9700f (8 núcleos), memoria RAM de 16 kb (8 gbx2) ddr4, almacenamiento de 2 tb hdd y 512 gb, tarjeta gráfica de 8 gb, donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\* **S.A DE**

**C.V** ofertó por computadora con las siguientes especificaciones técnicas: procesador Intel Core i7-9700f (8 núcleos), memoria RAM de 16 gb (8 gbx2) ddr4, almacenamiento de 2 tb hdd y 512 gb, tarjeta gráfica de 8 gb la cantidad de \$1,642.35, ofreció todos los ítems requeridos, b) \*\*\*\*  
\*\*\*\* ofertó por computadora con las siguientes especificaciones técnicas: procesador Intel Core i7-9700f (8 núcleos), memoria RAM de 16 gb (8 gbx2) ddr4, almacenamiento de 2 tb hdd y 512 gb, tarjeta gráfica de 8 gb la cantidad de \$1,732 ofreció todos los ítems requeridos, c) \*\*\*\*  
\*\*\*\*\* ofertó por computadora con las siguientes especificaciones técnicas: procesador Intel Core i7-9700f (8 núcleos), memoria RAM de 16 gb (8 gbx2) ddr4, almacenamiento de 2 tb hdd y 512 gb, tarjeta gráfica de 8 gb la cantidad de \$2,050 ofreció todos los ítems requeridos, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, **RECOMIENDA** que se le compre a la empresa **a) \*\*\*\* \*\*\*\*\*** por el motivo que ofreció lo solicitado, especificaciones técnicas, calidad y cumple con las necesidades requeridas a pesar que el precio es el segundo más alto de las ofertas. Es de aclarar que las demás empresa ofrecieron lo solicitado pero cada una de las ofertas tienen diferentes puntos buenos y puntos malos por lo tanto se evaluó con el criterio de calidad porque tuvo más puntos a favor que cumple con lo solicitado y el precio está en un rango aceptable. **b) \*\*\*\*\* S.A DE C.V** ofreció todo lo solicitado pero varios componentes no cumplían con lo solicitado a pesar que el precio es el más bajo de las ofertas. **c) \*\*\*\*\* \*\***ofreció todo lo solicitado y cumple las características pero el precio es el más alto de las ofertas., ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del Jefe de UACI b) Adjudicar la computadora con las siguientes especificaciones técnicas: procesador Intel Core i7-9700f (8 núcleos), memoria RAM de 16 gb (8 gbx2) ddr4, almacenamiento de 2 tb hdd y 512 gb, tarjeta gráfica de 8 gb a \*\*\*\*  
\*\*\*\*\* quien ofertó la cantidad de \$1,732 y ofreció todos los ítems requeridos en el proceso, debido a que ofrece productos de mejor calidad y acorde a la especificaciones solicitadas, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a \*\*\*  
\*\*\*\*\* \*\*\* la cantidad de \$1,732. **COMUNIQUESE ACUERDO X** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiera 25 camionadas de material volcánico, para ser aplicadas en el segundo pasaje de Colonia Jardines de la Constancia de esta ciudad. Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, a la Ingeniera \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \*\*\* Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo. **NOTA ACLARATORIA:** La cuarta regidora propietaria

\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* no se hizo presente físicamente a esta reunión y no presentó por escrito el motivo por el cual no asistió, por lo tanto no aparece en el inicio del Acta y tampoco firmará la misma. COMUNIQUESE. Se ciérrala presente y para constancia firmamos.

El presente documento se presenta en versión publica por contener datos de empleados públicos de cuentas de contribuyentes y a sus nombres, numero de cuentas; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a) 24 literal c) y d) y 30 de la ley de Acceso a la Información Publica